

Arcodega denuncia vertidos incontrolados de RCDs en una parcela en Sober

Los residuos acumulados proceden de una obra que se está ejecutando en Monforte de Lemos, cuyo promotor es el propio Concello de Monforte

La Asociación Profesional de Recicladores reclama a la Xunta que investigue los vertidos de escombros y emprenda las medidas oportunas

Sober, 25 de enero de 2018

La Asociación Profesional de Recicladores de Construcción y Demolición de Galicia (ARCODEGA) denuncia vertidos ilegales de escombros en el término municipal de Sober. La Asociación alerta de la acumulación incontrolada de importantes cantidades de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) que carecen de las más elementales medidas de seguridad, control y gestión. La Asociación ha detectado y comprobado que, concretamente en el Polígono 14, en la parcela 415, se están vertiendo de forma ilegal residuos procedentes de una obra de construcción.

El terreno en el que se han detectado los vertidos dispone de una certificación catastral correspondiente a uso agrario. Una calificación que no permite que se autorice para actividades de gestión de residuos. Pero más allá de esta calificación, las prácticas que se realizan en la parcela nada tienen que ver con la gestión de residuos de construcción y demolición, sino más bien, se trata de un enterramiento encubierto de escombros.

Sin garantías medioambientales

Estos espacios sirven como punto de acopio sin ningún tipo de garantía ambiental. Según pudieron comprobar, a la parcela acceden de forma sistemática vehículos

cargados de residuos que depositan en la finca para abandonar el recinto sin carga, pese a que esta parcela carece de cualquier autorización como instalación para gestionar o procesar residuos. En el interior de la parcela se utilizaría maquinaria para esta supuesta “gestión” de los materiales: un maquinista recibe, extiende y entierra los recibidos utilizando para ello una pala. La parcela está “tragando” con los restos de obra sin ningún control, ni selección previa que permita la reutilización de algunos de estos elementos o su catalogación, separación y tratamiento para evitar contaminación de suelo y que este espacio no se convierta en un mero vertedero de escombros soterrados.

Desde Monforte a Sober

En cuanto a la procedencia de los residuos que se acumulan en la parcela, se ha constatado e identificado que proceden de una obra realizada en pleno casco urbano de Monforte de Lemos, en concreto en la calle Conde. Se trata de una obra cuyo promotor es el propio Concello de Monforte de Lemos y la empresa contratista es Construcciones y Obras Ayasa. Una situación que no deja de sorprender puesto que las administraciones locales tienen la obligación de velar, precisamente, por el cumplimiento de una gestión adecuada de los residuos de construcción, por lo que resulta incomprensible que estas irregularidades se estén produciendo en una obra de la que es promotor el propio Concello.

Incumplimientos

Para ARCODEGA los incumplimientos en el procedimiento con los RCDs son flagrantes puesto que mediante esta práctica se está incumpliendo la normativa relativa a la correcta gestión de los residuos según la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Pero, además, según se indica en el Real Decreto 105/2008 del 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.3 “La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y,

en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino. Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.”

El propio RD constata en su artículo 11.1 que “se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo”, como es el caso de esta parcela de Sober. Estos acopios ilegales deben retirarse a una planta de tratamiento autorizado con independencia de que estén o no destinados para un futuro aprovechamiento, en cuyo caso, se habría de acreditar su carácter inerte y la adecuación al uso pretendido. En Galicia existen 14 plantas asociadas que se esfuerzan cada día por realizar una gestión ejemplar y que sufren las consecuencias de la gestión irregular por parte de numerosas empresas, siendo a todas luces inadmisibles la falta de control o la permisividad por parte de las administraciones.

Pero además de estos incumplimientos de las condiciones como gestor de residuos, los procedimientos llevados a cabo en la parcela de Sober evidencian una serie de incumplimientos por parte del productor y poseedor de los residuos, tal y como recoge nuevamente la normativa 22/2011 de residuos y suelos contaminados y el RD 105/2008, en cuanto a las obligaciones por parte de estas dos figuras en el tratamiento y gestión de este tipo de residuos.

Estas acciones tipificadas como graves o muy graves acarrearán sanciones para los infractores, tal y como recoge la normativa ambiental y que evidencia también la denuncia remitida desde el colectivo de recicladores.

Peticiones a la Xunta

ARCODEGA ha presentado la denuncia ante la delegación provincial de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Xunta de Galicia y la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental de la misma con el afán de trasladarle la enorme preocupación en relación a la gestión de los RCDs en este espacio y exhortarla a que tome medidas al respecto.

Así, ante esta posible infracción administrativa derivada del incumplimiento de la legislación ambiental en materia de residuos y vertidos por depósito y abandono ilegal de residuos valorizables, solicita la inmediata intervención de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio adoptando las MEDIDAS CAUTELARES necesarias. ARCODEGA insta a llevar a cabo los trámites de investigación que resulten oportunos para el cese de la actividad ilegal de depósito de residuos, así como la reparación ambiental que fuese necesaria acometer.

El colectivo de profesionales recicladores gallegos también solicita que se le mantenga informado de las actuaciones que se llevan a cabo para erradicar estas irregularidades y brinda su entera colaboración y disposición a la Consellería.

Obligaciones legales de las Administraciones

Cabe recordar las obligaciones que estas Administraciones tienen con este tipo de prácticas. Así pues, en la Ley estatal 22/2011 se especifica que las autoridades competentes deberán adoptar las medidas precisas “para asegurar que la gestión de los residuos se realice sin poner en peligro la salud humana y sin dañar el medio ambiente, sin generar riesgos para el agua, el aire o el suelo, así como para la flora y la fauna”.

En el artículo 12 de esta misma ley, el apartado 4, precisa expresamente obligaciones específicas de las Comunidades Autónomas para el efectivo control de las actuaciones como la que se denuncia. Así corresponde a estas administraciones la “autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos”. También es competencia de las mismas el registro de la información en materia de producción y gestión de residuos en su ámbito. La norma

específica, además, la potestad de vigilancia, sanción y sancionadora de estos organismos.

ARCODEGA

La asociación Profesional de Recicladores de Residuos de Construcción y Demolición se creó en 2005 constituyéndose como una asociación profesional, sin ánimo de lucro y con un ámbito circunscrito a la Comunidad Autónoma de Galicia con un doble objetivo:

-Por una parte, hacer frente a las dificultades a las que se enfrenta el sector, tales como las reducidas cantidades de residuos que llegan a las plantas o la competencia desleal.

-Por otra, promover una gestión de estos residuos ambientalmente adecuada, actuando fundamentalmente en dos líneas: promoción del reciclaje de los RCDs, frente a su eliminación; promoviendo la aplicación de los áridos reciclados obtenidos a partir de estos residuos.

ARCODEGA nace como una asociación representativa del sector, por lo que está abierta a todas las empresas recicladoras que cumplan la legislación y desarrollen su labor de una forma ambientalmente sostenible.

En estos años de actividad, ARCODEGA ha llevado a cabo contactos con responsables de las principales Administraciones Públicas (Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sustentable, Federación Galega de Municipios e Provincias (FEGAMP), Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental y Ayuntamientos. En todo momento, el objetivo de estas entrevistas es presentar a las autoridades la asociación, sus asociados, sus fines y actividades. De este modo, la asociación pretende poner en conocimiento de las administraciones públicas la situación del sector y realizar propuestas sobre las medidas a adoptar para la mejora del sector y la gestión de los residuos.

Otro de los ejes de actuación de ARCODEGA son las acciones relativas a la competencia desleal. Uno de los fines más importantes de la asociación es el

cumplimiento de la legislación en la gestión de residuos de la construcción y demolición, ya que este es uno de los principales problemas a los que se enfrenta el sector. Por eso, el colectivo ha llevado a cabo acciones para poner en conocimiento de las administraciones competentes las vulneraciones de la legislación aplicable en materia de gestión de residuos.

Saludos, Benito G. Carril

DIRCOM ARCODEGA

www.arcodega.org

@ARCODEGA

604 000 742